



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS.

JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-SP-01/2026.

DENUNCIANTE: C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.

DENUNCIADO: C. RAMÓN ANTONIO BALDENEBO GARDUÑO.

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

**C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO.
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. RAMÓN ANTONIO BALDENEBO GARDUÑO, EN SU CALIDAD DE AGENTE FISCAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES ELECTORALES, CONSISTENTES EN "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, USO DE MENORES PARA ACTOS PROSELITISTAS, EL USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN PERSONALIZADA DEL SERVIDOR PÚBLICO, VIOLACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE EMITIÓ RESOLUCIÓN EN EL EXPEDIENTE **JOS-SP-01/2026**, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL SE RESOLVIO LO SIGUIENTE:

R E S U E L V E

"PRIMERO. Por las razones expuestas en la **QUINTA** consideración de la presente resolución, se declaran **inexistentes** las conductas infractoras consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, así como uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuidas al ciudadano Ramón Antonio Baldenebo Garduño.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto en la consideración **SEXTA** de la presente resolución y para los efectos precisados en la misma, se **escinden** de este procedimiento los hechos denunciados en relación con el presunto uso de la imagen de menores de edad y violación a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia Político-Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de este Tribunal, remita a la autoridad sustanciadora, junto a los hechos escindidos, copia certificada de las actuaciones atinentes que se llevaron a cabo en el presente procedimiento para la formación del expediente.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, en Audiencia de Juicio de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, las Magistraturas integrantes de este Tribunal Estatal Electoral, Alejandra Velarde Félix, en su carácter de Magistrada Presidenta, Vladimir Gómez Anduro, en su carácter de Magistrado y Ana Maribel Salcido Jashimoto, en su carácter de Magistrada; ante la Secretaria General, Aurora Guadalupe Gutiérrez Ramírez, quien autoriza y da fe.- Conste.- “FIRMADO”

POR LO QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA AL **C. FRANCISCO VENTURA CASTILLO**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS, LA CUAL TIENE INSERTO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS EMITIDA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL EPEDIENTE JOS-SP-01/2026; DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN YA MENCIONADA, CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FOLIADAS QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.


LIC. NADIA BIBIANA LÓPEZ
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

